

UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL 02

ACTA N° 14 DEL COMITÉ DE CONTROL INTERNO

En la sala de reuniones de la Dirección de UGEL-02, siendo las 8:45am del 12 de Setiembre de 2017, se reunieron los siguientes miembros del Comité de Control Interno:

Miembros titulares:

Lic. Doris Martha Melgarejo Herrera, Directora de la UGEL 02, en su condición de Presidenta.

Ing. Adolfo Jorge Herrera Orlandini, Jefe del Área de Administración, en su condición de Secretario Técnico.

Lic. Kilder Amed Meregildo Paredes, Jefe del Área RRHH, en su condición de miembro.

Econ. Fidel Edmundo Zavallos Cossio, Jefe del Área PP, en su condición de miembro

Abg. Luis Francisco Valdivia Paredes, Jefe AAJ, en su condición de miembro.

Asimismo, participo la Sra. Amanda Olortegui Padilla, en su condición de Responsable del Monitoreo del proceso de implementación y seguimiento de las recomendaciones en apoyo a la Secretaria Técnica del Comité de Control. También asistió la Eco. Ana Effio Gastiaburú, Coordinador de Dirección de Control Interno.

AGENDA:

- 1.- Revisión y aprobación del Reglamento Interno del Comité de Control
- 2.- Revisión y aprobación de la Propuesta de programa de Trabajo
- 3.- Aprobación del Plan de Sensibilización del Sistema de Control Interno.

ORDEN DEL DIA

La Lic. Doris Melgarejo Herrera Presidenta del CCI, agradeció la presencia de los asistentes, dándoles la bienvenida.

En seguida tomo la palabra la Eco. Ana Effio Gastiaburú, informando los avances efectuado con respecto al inventario de procedimientos y la recopilación de la información de la normativa interna de cada área con fin de ir avanzando el punto N° 2 del Programa de Trabajo, sobre la recopilación de la Información y los posteriores puntos a desarrollar con los Coordinadores de Control Interno para el desarrollo del análisis de la normativa y posterior revisión y validación de Matriz de vinculación de los componentes del Sistema de Control interno con los instrumentos de gestión de la UGEL 02.

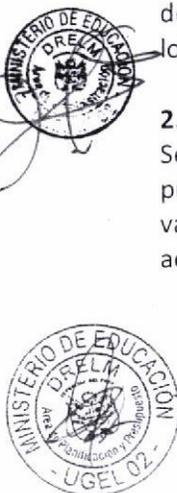
A continuación, se procedió con los siguientes puntos:

1.- Revisión y aprobación del Reglamento Interno del Comité de Control

El Comité de Control interno reviso cada uno de los puntos del Reglamento Interno del Comité y se determinó su aprobación con el fin de establecer los lineamientos, funciones y responsabilidades de los miembros, según lo requerido en la RC N° 004-2017-CG.

2.- Revisión y aprobación de la Propuesta de programa de Trabajo

Se reviso el Programa de trabajo para el Diagnostico del Sistema de Control Interno, se observó el punto 4 Identificación de brechas y oportunidad de mejora, colocando el punto 4.3 Revisión y validación de matriz de fortalezas y debilidades, como segunda acción para luego proponer las acciones a implementar.



Lic. Doris M. Melgarejo Herrera
Presidenta de la Unidad de Gestión
Educativa Local N° 02 - Rimac

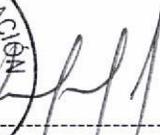
El Programa de trabajo para el Diagnostico del Sistema de Control Interno, fue aprobado por los miembros del comité.

3.- Aprobación del Plan de Sensibilización del Sistema de Control Interno.

Se aprobó el Plan de Sensibilización y Capacitación del Sistema de Control Interno, el cual contempla el Plan de Desarrollo de las Personas aprobado para el año 2017 (PDP) y las charlas de Sensibilización de Control Interno a desarrollar.

Siendo las 10:15 am, concluyó la reunión, suscribiéndose la presente acta en señal de conformidad.




Lic. Doris Martha Melgarejo Herrera
Presidente de CCI




Ing. Adolfo Jorge Herrera Orlandini
Secretario Técnico del CCI



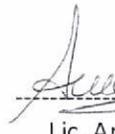

Econ. Fidel Edmundo Zevallos Cossio
Jefe APP




Amed Merejildo Paredes
Jefe ARH




Lic. Luis Francisco Valdivia Paredes
Jefe AAJ




Lic. Amanda Olórtégui Padilla
Responsable del Monitoreo

REGLAMENTO DEL COMITÉ DE CONTROL INTERNO

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL N° 02

TÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1°.- Objetivo

El presente reglamento tiene por objeto establecer la organización, funciones y atribuciones del Comité de Control interno de la UGEL N° 2, para realizar una gestión ordenada en el proceso de implementación del Sistema de Control Interno (SCI). Para efectos de este reglamento, se le denominara CCI-UGEL2.

Artículo 2°.- Alcance

Las disposiciones contenidas en el presente Reglamento son de aplicación a los integrantes que conforman el CCI-UGEL02, en las actividades que realicen en el cumplimiento de sus funciones.

Artículo 3°.- Ámbito de aplicación

Las disposiciones del presente Reglamento se aplican a las actividades que el CCI-UGEL02 realice para el cumplimiento de sus funciones.

TÍTULO II

BASE LEGAL

Artículo 4°.- Base Legal

- Constitución Política del Perú
- Ley N° 28044 Ley General de Educación
- Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial
- Ley N° 27785 Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la Republica
- Ley N 28716 Ley de Control interno de las Entidades del Estado
- Resolución de contraloría N° 149-2016-CG, aprueba la Directiva N° 013-2016-CG/GPROD "Implementación del Sistema de Control interno en las Entidades del Estado"
- Resolución de Contraloría N°004-2017-CG "Guía para la implementación del sistema de Control interno en las Entidades del Estado".
- Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, en adelante (ROF)



[Handwritten signature]



[Handwritten signature]
Lia. Denis M. Melgarejo Herrera
Directora de la Unidad de Gestión
Educativa Local N° 02 - RIMBA

- Resolución de Contraloría N° 215-2015-MINEDU, aprobó el “Manual de Organizaciones de la Dirección Regional Educativa de Lima Metropolitana”, en adelante (MOP).
- Resolución Directoral N° 012763, del 21-10-2016, que designa al Comité de Control Interno de la UGEL N°02.

TÍTULO III

DEL COMITÉ DE CONTROL INTERNO

Artículo 5°.- Naturaleza

El CCI-UGEL 02 es una instancia a través de la cual se promueven y monitorean las acciones necesarias para la adecuada implementación del Sistema de Control interno de la UGEL02, así como su eficaz cumplimiento a través de la mejora continua. El CCI-UGEL 02 depende de la Alta Dirección.

Artículo 6°.- Conformación

Los miembros del Comité de Control Interno de la UGEL N° 02, son los siguientes:

MIEMBROS TITULARES

DIRECTORA UGEL N 02	- PRESIDENTE
JEFE DEL AREA DE ADMINISTRACION	- SECRETARIO
JEFE DEL AREA DE RECURSOS HUMANOS	- INTEGRANTE
JEFE DE AREA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO	- INTEGRANTE
JEFE DEL AREA DE ASESORIA JURIDICA	- INTEGRANTE
JEFE DEL ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL	- VEEDOR

MIEMBROS SUPLENTE

REPRESENTANTE DE LA DIRECTORA UGEL N 02	- PRESIDENTE
REPRESENTANTE DEL JEFE DEL AREA DE ADMINISTRACION	- SECRETARIO
REPRESENTANTE DEL JEFE DEL AREA DE RECURSOS HUMANOS	- INTEGRANTE
REPRESENTANTE DEL JEFE DE AREA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO	- INTEGRANTE
REPRESENTANTE DEL JEFE DEL AREA DE ASESORIA JURIDICA	- INTEGRANTE
REPRESENTANTE JEFE DEL ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL	- VEEDOR.

Artículo 7°.- Instalación del Comité

Según Resolución UGEL 02 N° 012763 del 21 de Octubre del 2016, se modificó la Resolución Directoral UGEL 02 N° 11056 de fecha 11 de Agosto del 2016, que designa a los integrantes del Comité Interno de la Sede Administrativa de UGEL 02.

Artículo 8°.- De las facultades



Lic. Donis M. Melgarejo Herrera
Directora de la Unidad de Gestión
Administrativa UGEL N° 02

1. Monitorear el proceso de sensibilización y capacitación del personal de la entidad sobre control interno
2. Desarrollar el diagnóstico actual del Control interno dentro de la Entidad
3. Desarrollar el cuadro de necesidades propuesto dentro del diagnóstico de control interno
4. Proponer la estimación de los recursos necesarios para la implementación del cuadro de necesidades
5. Comunicar a todos el personal de la importancia de contar con un Sistema de Control interno eficiente
6. Designar a un representante de cada área el cual se encargará de coordinar a realizar para la implementación del control interno
7. Informar a la Alta dirección sobre los avances realizados en materia de implementación del control interno.
8. Coordinar con todas las áreas de la entidad aspectos pertinentes a la implementación del control interno
9. Desarrollar formatos estandarizados que servirán de guía para cada una de las áreas de la entidad.
10. Emitir los informes sobre los resultados de la implementación del Sistema de Control interno.

Artículo 9°.- De las obligaciones

Los funcionarios y servidores públicos de la entidad son responsables de implementar, ejecutar y mantener actualizado el Sistema de Control Interno en el marco de sus funciones y competencias señaladas en el artículo 6° de la Ley 28716, la Quincuagésima Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30372 Ley del presupuesto del Sector Público para el año 2016 y las disposiciones establecidas en la Directiva N° 013-2016-CG/GPROD.

Artículo 10°.- De las sanciones

Se procederá con la amonestación por escrito por la inasistencia injustificada a la reuniones programadas y no comunicadas con anticipación.

Artículo 11°.- Del apoyo administrativo y logístico

El Secretario Técnico, proporciona el apoyo administrativo y logístico requerido por el CCI-UGEL 02 para el cumplimiento de sus funciones.



Lid. Doris M. Melgarajo Herrera
Directora de la Unidad de Gestión
Ejecutiva de Recursos Humanos y Planeación



1. Monitorear el proceso de sensibilización y capacitación del personal de la entidad sobre control interno
2. Desarrollar el diagnóstico actual del Control interno dentro de la Entidad
3. Desarrollar el cuadro de necesidades propuesto dentro del diagnóstico de control interno
4. Proponer la estimación de los recursos necesarios para la implementación del cuadro de necesidades
5. Comunicar a todos el personal de la importancia de contar con un Sistema de Control interno eficiente
6. Designar a un representante de cada área el cual se encargará de coordinar a realizar para la implementación del control interno
7. Informar a la Alta dirección sobre los avances realizados en materia de implementación del control interno.
8. Coordinar con todas las áreas de la entidad aspectos pertinentes a la implementación del control interno
9. Desarrollar formatos estandarizados que servirán de guía para cada una de las áreas de la entidad.
10. Emitir los informes sobre los resultados de la implementación del Sistema de Control interno.

Artículo 9°.- De las obligaciones

Los funcionarios y servidores públicos de la entidad son responsables de implementar, ejecutar y mantener actualizado el Sistema de Control Interno en el marco de sus funciones y competencias señaladas en el artículo 6° de la Ley 28716, la Quincuagésima Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30372 Ley del presupuesto del Sector Público para el año 2016 y las disposiciones establecidas en la Directiva N° 013-2016-CG/GPROD.

Artículo 10°.- De las sanciones

Se procederá con la amonestación por escrito por la inasistencia a la reuniones programadas y no comunicadas con anticipación.

Artículo 11°.- Del apoyo administrativo y logístico

El Secretario General a través del Área de Administración, proporciona el apoyo administrativo y logístico requerido por el CCI-UGEL 02 para el cumplimiento de sus funciones.



Lic. Doris M. Melgarejo Herrera
Directora de la Unidad de Gestión
Ejecutiva Local N° 02 - Puno

TÍTULO IV

DE LAS SESIONES DEL COMITÉ DE CONTROL INTERNO

Artículo 12°.- De las convocatorias

El presidente del CCI-UGEL 02 realiza las convocatorias a las sesiones ordinarias del comité, mediante memorándum, incluyendo la agenda, el día, hora y lugar de la sesión.

El presidente del CCI-UGEL 02 realiza las convocatorias extraordinarias o por delegación a través del secretario técnico, considerando lo indicado en el párrafo precedente.

Artículo 13°.- De las sesiones

El Comité de Control Interno de la UGEL 02 se reunirá como máximo cada 60 días, para efectuar el seguimiento del proceso de implementación del Sistema de Control Interno y en forma extraordinaria por convocatoria de la Presidencia del CCI-UGEL 02

Artículo 14°.- Del quórum y los acuerdos

Las sesiones del CCI-UGEL 02 se realizan con la asistencia mínima de la mitad más uno de sus miembros.

Los acuerdos son adoptados por votación, por unanimidad o mayoría simple, en caso de empate el Presidente tiene voto dirimente y se registraran en Actas, las cuales deben ser firmadas por todos los miembros del comité.

TÍTULO V

DE LAS FUNCIONES DEL COMITÉ DE CONTROL INTERNO

Artículo 15°.- Del Comité de Control Interno

Son funciones del CCI-UGEL 02 las siguientes:

- a) Elaborar el Programa de trabajo y Diagnostico del Sistema de Control interno de la UGEL 02, en coordinación con sus órganos, unidades orgánicas y programas.
- b) Elaborar el Plan de Trabajo del CCI-UGEL 02 para la implementación del Sistema de Control Interno.
- c) Ejecutar las acciones que resulten necesarias para la adecuada implementación del SCI de la UGEL, de conformidad con la normativa vigente.
- d) Monitorear el proceso de sensibilización y capacitación de los colaboradores de la UGEL 02, sobre control interno.
- e) Elaborar reportes de evaluación trimestral de la implementación del Plan de Trabajo del CCI y remitir al Titular de la entidad.



- f) Elaborar el informe Final al término del plazo de implementación del SCI .
- g) El comité puede conformar uno o más equipos de trabajo que sirvan de soporte durante la implementación del Sistema de control interno, los equipos reportan al comité.
- h) Promueve la implementación de la Gestión por procesos y de Riesgos a través de los equipos de trabajo o unidades orgánicas conformadas.

Artículo 16°.- Del Presidente del Comité de Control Interno

Son funciones del Presidente:

- a) Ejercer la representación del CCI-UGEL 02
- b) Presidir las sesiones del CCI-UGEL 02
- c) Cumplir y hacer cumplir las funciones establecidas para el CCI-UGEL 02
- d) Solicitar a los integrantes del CCI-UGEL 02 las acciones realizadas en el marco de la implementación del SCI
- e) Disponer se convoque a las sesiones a través de la secretaria técnica.
- f) Velar por el cumplimiento del presente Reglamento

Artículo 17°.- Del Secretario Técnico del Comité de Control Interno

La Secretaria Técnica es ejercida por el funcionario designado como Secretario del CCI-UGEL 02.

- a) Organizar las reuniones convocadas por el Presidente.
- b) Proponer al Presidente el proyecto de la agenda de las sesiones y llevar el registro de actas.
- c) Coordinar con los representantes del CCI-UGEL 02 para implementar y ejecutar los acuerdos tomados.
- d) Realizar el seguimiento del programa anual de actividades y de su ejecución.
- e) Integrar y consolidar las acciones que el CCI-UGEL 02 proponga y acuerdo en las sesiones realizadas.
- f) Mantener el acervo documentario debidamente ordenado y actualizado.
- g) Tener actualizado el reporte de seguimiento a los acuerdos tomados por el CCI-UGEL 02 y coordinar para la difusión de los resultados.
- h) Otras que asigne el Presidente del CCI-UGEL 02.

Artículo 18°.- De los Miembros del Comité de Control Interno

Son funciones de los miembros del CCI-UGEL 02

- a) Participar en las sesiones del CCI-UGEL 02
- b) Desarrollar las actividades que se generen en los acuerdos de las sesiones del CCI-UGEL 02, en el marco de sus competencias.
- c) Participar de acuerdo a sus competencias en la implementación del Sistema de Control interno.



Lia, Dania M. Melgarejo Herrera
Directora de la Unidad de Gestión
Educativa Local N° 02 - Rimac

- d) Informar sobre los avances de la implementación del Sistema de Control Interno en el ámbito de sus competencias.
- e) Otras funciones que le encargue el Presidente del CCI-UGEL 02.

TÍTULO VI

DEL FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE CONTROL INTERNO

Artículo 19°.- Del funcionamiento del Comité de Control Interno

Los miembros titulares tienen la obligación de asistir y participar de las sesiones y actividades y cuando la Presidencia convoque a sesión. En caso de inasistencia del titular, el suplente será convocado por el Presidente del CCI, el suplente solo podrá reemplazar al titular en 02 sesiones como máximo.

TÍTULO VII

DISPOSICIONES FINALES

Primera.- Los casos no previstos en el presente Reglamento serán resueltos por el CCI-UGEL 02.

Segunda.- Las inasistencia de los miembros titulares deben ser justificadas ante la Secretario Técnico veinticuatro (24) horas previas a la sesión.

Tercera.- El CCI-UGEL 02 dejará constancia de sus deliberaciones y acuerdos a través de la suscripción de las actas correspondientes, las mismas que constaran en un archivo del CCI-UGEL 02, el cual será llevado por el Secretario de Actas.

Las Actas deberán ser firmadas por el Presidente y por los integrantes asistentes.



Lia Doris M. Melgarejo Herrera
Directora de la Unidad de Gestión
Educativa Local N° 02 - Pumas



- d) Informar sobre los avances de la implementación del Sistema de Control Interno en el ámbito de sus competencias.
- e) Otras funciones que le encargue el Presidente del CCI-UGEL 02.

TÍTULO VI

DEL FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE CONTROL INTERNO

Artículo 19°.- Del funcionamiento del Comité de Control Interno

Los miembros titulares tienen la obligación de asistir y participar de las sesiones y actividades y cuando la Presidencia convoque a sesión. En caso de inasistencia del titular, el suplente será convocado por el Presidente del CCI, el suplente solo podrá reemplazar al titular en 02 sesiones como máximo.

TÍTULO VII

DISPOSICIONES FINALES

Primera.- Los casos no previstos en el presente Reglamento serán resueltos por el CCI-UGEL 02.

Segunda.- Las inasistencia de los miembros titulares deben ser justificadas ante la Secretario Técnico veinticuatro (24) horas previas a la sesión.

Tercera.- El CCI-UGEL 02 dejará constancia de sus deliberaciones y acuerdos a través de la suscripción de las actas correspondientes, las mismas que constaran en un archivo del CCI-UGEL 02, el cual será llevado por el Secretario de Actas.

Las Actas deberán ser firmadas por el Presidente y por los integrantes asistentes.



Lic. Doris M. Melgarejo Herrera
Directora de la Unidad de Gestión
Educativa Técnica para el 2° Distrital